En el plazo indicado en el calendario especifico, el Director del Curso ha de remitir toda la documentación indicada a la citada Subdirección de Cultura y Extensión Universitaria, pudiendo hacerlo bien por correo electrónico (cursosextensión@ulpgc.es) o por correo interno (Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria - Edificio de los Servicios Administrativos I, c/ Camino Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria).

**7. Calendarios**

| CALENDARIO GENERAL | |
|---|---|
| **Trámite** | **Plazo** |
| Plazo de presentación de propuestas | 1 al 29 de marzo de 2019 |
| Plazo de valoración de propuestas | 1 al 26 de abril de 2019 |
| Comunicación de los cursos aprobados | 2 al 10 de mayo de 2019 |
| Inicio de su impartición | Segunda quincena de octubre de 2019 |
| Fin del plazo de impartición | 30 de junio de 2020 |

| CALENDARIO ESPECIFICO DE CADA CURSO | |
|---|---|
| **Trámite** | **Plazo** |
| Carteles | Se remitirán al Director con una antelación mínima de 45 días al inicio del curso |
| Validación de carteles | El Director ha de proponer / modificar los carteles en el plazo de 5 días hábiles a su recepción. |
| Matriculación de cada curso | Recibido en la Subdirección de Cultura y Extensión Universitaria el VºBº del cartel de la dirección del curso, se abrirá el plazo de matriculación.<br>Un mes |
| Conformidad del Director del Curso con su impartición | Dos últimos días antes del comienzo del curso. |
| Finalización de la matricula | Tres días antes del inicio del curso |
| Expedición de certificados de aprovechamiento para los estudiantes | Presencial: último día del curso.<br>Resto: a partir de 5 días hábiles desde la finalización del curso. |
| Liquidación del curso | Diez días hábiles a contar desde la finalización del Curso. En los cursos que se impartan a partir del 15 de noviembre, la liquidación ha de presentarse antes del 5 de diciembre del año en curso. |
| Certificados de docencia para el profesorado | Tras la recepción de la documentación. |

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2019.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente,
Marcos Peñate Cabrera.

## INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE, DE 14 DE FEBRERO DE 2019 , PARA LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

En relación con la modificación puntual de las Normas de Progreso y Permanencia (Pleno del Consejo Social en sesión extraordinaria de 20.12.2018) publicado en el BOULPGC de febrero de 2019, se ha añadido un artículo 7 bis.

**PRIMERO.** La redacción del artículo 7 bis. “Renuncia a una convocatoria” es la siguiente:

*“Los estudiantes podrán renunciar a la convocatoria de una o varias asignaturas siempre y cuando el cómputo total de los créditos ECTS de esta/s asignatura/s no superen el 30% de los créditos matriculados en el periodo ordinario. Dicha renuncia solo podrá efectuarse en las asignaturas de los cursos más altos de su matrícula.*

*Para ello, el estudiante podrá renunciar hasta dos días antes del inicio del periodo de evaluación para la convocatoria que corresponda y según las fechas establecidas en el calendario de planificación académica aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC.*

*Las asignaturas cuya convocatoria haya sido objeto de renuncia, figurarán en el acta como “Renuncia”. El procedimiento para hacer efectiva la renuncia será el establecido en el Reglamento de Desarrollo de esta Normativa”.*

**SEGUNDO:** Norma de desarrollo

Reunida la Comisión de Progreso y Permanencia de la que también es miembro el Vicerrector de Estudiantes y Deportes, han acordado la publicación de esta Instrucción donde se recoge los criterios y principios para la aplicación de dicho artículo 7 bis a partir del día siguiente de su publicación y la planificación para el curso 2018/2019.

**TERCERO:** Aplicación

a. La aplicación del primer párrafo ha de llevarse a cabo de la forma siguiente:

- El porcentaje del 30 % es estático durante todo el curso académico, y se refiere a los créditos matriculados en el periodo ordinario del primer semestre.
  Ello significa que ni la anulación parcial ni la ampliación de créditos condicionan este porcentaje del 30 % inicial.

- Dicho porcentaje del 30 % de la matricula inicial se aplica en las dos convocatorias a las que tiene derecho el alumnado, esto es, se vincula a la convocatoria.

**Ejemplo:**

Si un estudiante se matricula en el periodo ordinario de 60 créditos distribuyéndolos a partes iguales en los dos semestres (30 créditos – 30 créditos) implica que podrá renunciar a 18 créditos por convocatoria de la forma siguiente:

- Convocatoria ordinaria: Puede renunciar, entre ambos semestres, hasta un máximo de 18 créditos a distribuir por el estudiante entre ambos periodos.
- Convocatoria extraordinaria podría renunciar a un máximo de 18 créditos.

- Esos créditos pueden referirse a la/s misma/s o a distinta/s asignatura/s en relación con las dos convocatorias citadas.

- En ningún caso podrá sobrepasarse el porcentaje de créditos establecidos por lo que el alumnado deberá tenerlo en cuenta en relación con las asignaturas en las que lo solicite.

- El procedimiento de renuncia regulado en esta Instrucción es aplicable específicamente a las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

- La referencia a "cursos más altos de matrícula" está vinculada a lo establecido en el artículo 15.1 de la Normativa. Esto significa que solo se podrá renunciar a asignaturas del curso más alto con el fin de mantener el itinerario curricular establecido en el título, aun cuando con ello no se pudiera renunciar a todos los créditos establecidos en el porcentaje del 30% predeterminado por la matrícula inicial.

- En relación con asignaturas que se encuentren en 7ª convocatoria se podrá renunciar a una de las dos convocatorias del curso, pero no a ambas, ya que en el curso académico para el que se le concedió la prórroga ha de obtener la calificación correspondiente.

- En el caso de que el estudiante amplíe su matrícula, se mantiene el porcentaje del 30 % de lo matriculado en el periodo ordinario, si bien puede renunciar a asignaturas matriculadas en dicha ampliación.

- Este procedimiento de renuncia a convocatoria, tiene consecuencias para el alumnado, ya que SÍ está vinculado con el rendimiento establecido en los artículos 6 y 9 de las Normas de Progreso y Permanencia. Esto es: esas renuncias computarán como créditos matriculados, pero no superados, lo que incide negativamente en el cumplimiento (del 40 o 50 por ciento) de créditos necesarios para obtener el objetivo de rendimiento que le corresponda

- Las asignaturas matriculadas y no superadas (aunque el motivo sea que se ha renunciado a ellas) tendrán la penalización, para segunda y sucesivas matrículas, establecida en el Decreto por el que anualmente se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para cada curso académico.

b. La interpretación del segundo párrafo ha de llevarse a cabo de la forma siguiente:

- Una vez finalizado el plazo estas renuncias no podrán anularse ni modificarse.

- La renuncia se presentará a través de MiULPGC, al ser un procedimiento que se realiza solo a través del programa web establecido para ello.

- En el curso académico 2018/2019, el calendario de planificación académica establece en relación con los títulos de Grado que el periodo de evaluación se inicia el 20 de mayo de 2019.

- La renuncia se presentará en los plazos establecidos en el Apartado D de esta Instrucción

c. En relación con el tercer párrafo:

- En el segundo semestre del curso 2018/2019, no se podrán generar pre-actas hasta el día 20 de mayo, lunes, al ser inhábil el día 19.

- Si por error, apareciera incluido en acta algún estudiante que hubiera renunciado en plazo, no podrá ser calificado y deberá aparecer la leyenda "Renuncia"

d. Calendario de "Renuncia" de asignaturas en el curso académico 2018/2019

| CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2018-2019 | |
|---|---|
| **CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE.** | |
| Periodo de renuncia | 16 y 17 de mayo |
| Generación de Pre-actas | A partir del 20 de mayo |
| Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre | 20 – 31 de mayo |
| **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA** | |
| Periodo de renuncia | Días 14 y 17 de junio |
| Generación de Pre-actas | 18 -19 de junio |
| Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria | 20 de junio – 12 de julio |

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2019.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo.

El Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia,
Jesús León Lima.

## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE PUBLICA LA TABLA DE RECONOCIMIENTO ENTRE LAS TITULACIONES DE GRADO EN TURISMO Y EL TÍTULO DE TÉCNICOS DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Aprobada la tabla de reconocimiento entre las titulaciones de Grado en Turismo y el título de Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas regulados en orden de 29 de octubre de 1980 por la que se aprueba el plan de estudios de enseñanzas turísticas especializadas por la Facultad de Economía, Empresa y Turismo, este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 23 de enero de 2017 (BOC, 22, de 1 de febrero), resuelve su publicación.

| GRADO EN TURISMO | TEAT |
|---|---|
| 41300 - Inglés Turístico I[1] | Idiomas (primer curso) |
| 41301 - Fundamentos de Economía y Turismo | Economía |
| 41302 – Estadística Básica Aplicada al Sector Turístico | Estadística (segundo cuatrimestre) |
| 41303 – Entorno Legal del Turismo | Introducción al Derecho |
| 41304 - Dirección De Empresas Turísticas | Economía de la Empresa |
| 41305 – Inglés Turístico II[1] | Idiomas (segundo curso) |
| 41306 – Recursos Territoriales Turísticos | Geografía Turística |
| 41307 - Contabilidad Financiera | Matemáticas Financieras y Contabilidad I |
| 41308 - Sociología del Turismo | |
| 41309 - Estructuras de Mercado y Turismo | Estructura del mercado turístico |
| 41310 - Inglés Turístico III[1] | Idiomas (tercer curso) |
| 41311 - Alemán Turístico I | Idiomas (primer curso) |
| 41360 – Francés Turístico I | Idiomas (primer curso) |
| 41362 – Chino Turístico I | |
| 41312-Turismo y Transporte | |

[1] Para poder obtener el reconocimiento de estas asignaturas el estudiante deberá tener acreditado el nivel de idiomas correspondiente.